

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NO. 104-2005-CD

A las nueve horas del día 21 de setiembre del año dos mil cinco, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión extraordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores José Moquillaza Risco y Rafael Muenta Schwarz bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

El Señor Javier Illescas Mucha justificó su inasistencia dado que participa en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica y está formando parte de la delegación que viaja a la Republica del Colombia.

Asimismo, asistieron el señor Jorge Alfaro Martijena, Gerente General, y el señor Félix Vasi Zevallos, quien actuó como Secretario de Actas.

I. INFORMES

1. Presidencia

1.1. Solicitud de modificación del Contrato de Concesión de IIRSA NORTE.

Se puso en conocimiento de los Directores que, si bien el propósito inicial de la presente Sesión era para tratar la solicitud de modificación al Contrato de Concesión para las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional de Sudamérica – IIRSA Norte", se había recibido la comunicación telefónica del Viceministro de Transportes, señor Néstor Palacios Lanfranco, informando que dicha solicitud será modificada. Por tanto, no sería recomendable contar con la opinión técnica correspondiente.

Los Directores tomaron conocimiento.

2. Gerencia General

2.1. Renuncia del señor Pablo Valle Cabieses al cargo de Gerente de Supervisión.

La Gerencia General presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la carta de renuncia presentada por el señor Pablo Valle Cabieses, al cargo de Gerente de Supervisión de OSITRAN con fecha 6 de setiembre de 2005.

El señor Alfaro indicó que el señor Valle se retiró el 7 de setiembre y que, por lo tanto, se están realizando las acciones necesarias para empezar un nuevo concurso para la convocatoria del nuevo Gerente de Supervisión, de acuerdo a la normatividad sobre la materia vigente.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.2. Proceso de Licitación Pública Internacional para la contratación del servicio de "Supervisión de los Estudios y Obras - Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú - Brasil" a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

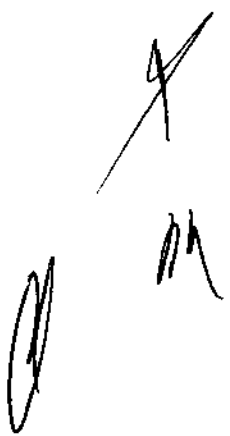
El Gerente General presentó para aprobación del Consejo Directivo, la Nota N° 009-05-GG-OSITRAN que contiene la propuesta de la Administración para que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) se encargue de llevar a adelante el Proceso de Licitación Pública Internacional para la contratación del servicio de "Supervisión de los Estudios y Obras - Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú - Brasil".

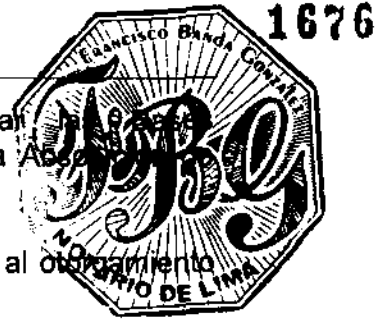
El señor Alfaro que sustenta dicha propuesta en razón del Oficio N° D-1978-2005/GTN/MON remitido por CONSUCODE en el que se emite opinión respecto de la aplicación de las normas para las Licitaciones Públicas Internacionales convocadas; y, del Acuerdo N° 696-183-05-CD-OSITRAN de fecha 13 de setiembre del año en curso, que da respuesta al Oficio N° D-1978-2005-GTN/MON, y que dispone la cancelación del proceso de selección de la empresas supervisoras a través de la Licitación Publica Internacional N° OSP/PER/166/264, en acatamiento a la interpretación de CONSUCODE.

El señor Alfaro agregó que considera oportuno que el MTC se haga cargo de la conducción de dicho proceso de licitación, por cuanto esta entidad cuenta con la experiencia en los temas materia de contratación. Además, indicó que el crecimiento de OSITRAN y la renuncia del Gerente de Supervisión obligan a la Administración a encargar a un tercero el proceso de selección, tal como se hizo a UNOPS.

El señor Chang manifestó que concordaba con la Administración en encargar la administración del proceso de selección al MTC, pero consideró conveniente establecer los siguientes lineamientos:

- Que el proceso se realice dentro del marco normativo del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.





- Que OSITRAN se encargue de aprobar las Resoluciones Administrativas del Proceso de Selección y la Adjudicación de las Consultas.
- Que OSITRAN otorgue la No Objeción previa al otorgamiento de la Buena Pro.

Los Directores manifestaron su conformidad con el señor Chang.

Finalmente, hizo mención a que el costo de la supervisión de la interoceánica será cancelado casi en su totalidad a través del presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, que este ministerio conduce, directamente o a través de Provías Nacional, la totalidad de los procesos de selección de empresas supervisoras de obras en la red nacional no concesionada; por lo que ratifica los argumentos presentados.

Pasó a orden del día.

II. ORDEN DEL DIA

1. **Proceso de Licitación Pública Internacional para la contratación del servicio de "Supervisión de los Estudios y Obras – Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú – Brasil" a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.**

ACUERDO No. 697-184-05-CD-OSITRAN

Visto el Acuerdo N° 696-183-05-CD-OSITRAN, el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y OSITRAN y su Addenda N° 1, y la Nota N° 009-05-GG-OSITRAN que contiene la propuesta de la Administración para encargar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) que lleve adelante el proceso de Licitación Pública Internacional para la Selección de las empresas supervisoras de los estudios y obras de los tramos 2, 3 y 4 del corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil; y, según lo informado por el Gerente General, al amparo de lo dispuesto en la Ley 26917, D.S. 010-2001-PCM, y D.S. N° 035-2001-PCM; el Consejo Directivo de OSITRAN, ante la urgencia de la necesidad de contratar empresas supervisoras para las obras de dicha Licitación Pública Internacional, acordó por unanimidad:

- a) Autorizar a la Administración que suscriba con el MTC, un acuerdo para la conducción del proceso de Licitación Pública Internacional para la Selección de las empresas supervisoras de los estudios y obras de los tramos 2,3 y 4 del corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil, en el marco de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional.



- b) Dicho proceso de selección deberá realizarse en el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 085-2009-ED, debiendo la Administración de OSITRAN: i) aprobar las Bases de la absolución de consultas que en ambos casos elaboró el MTC, ii) dar su no objeción al resultado final del proceso de evaluación y selección de las empresas supervisoras.
- c) La Administración de OSITRAN se encargará de cautelar el deber de vigilancia a que se refiere el artículo 68° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General.
- d) Comunicar el presente Acuerdo y la Nota N° 009-05-GG-OSITRAN al MTC.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las once horas con quince minutos, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.


José Moquillaza Risco
Director


Rafael Munte Schwarz
Vice Presidente


Alejandro Chang Chiang
Presidente